ACTA DE RECEPCIÓN DEL INFORME A LAS ALEGACIONES Y DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº3 DEL CONCURSO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS INTERESADOS EN RESULTAR ADJUDICATARIOS DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS SALINAS DE SAN JOSÉ EN EL T.M. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
(EXPTE N.º SG/1/2019

D. Juan Niño Amorós, Jefe del Servicio de Administración General, actuando en calidad de Presidente suplente

Dª Estrella Carrasco Gómez
Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial

D. Pablo Lovera Candela, Jefe del Servicio de Protección Ambiental, actuando en calidad de vocal

Dª. Margarita Rugero Gomar, Jefe del Negociado de Contratación, actuando en calidad de vocal

D. Manuel Gregorio Santos García, Jefe del Servicio de Administración General, actuando en calidad de Secretario

Siendo las 13:40 horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal número 6, 3ª planta de esta localidad, las personas relacionadas al margen, nombradas al efecto, para recibir el Informe de la Comisión Técnica a las alegaciones presentadas y proceder a la valoración de la documentación del sobre 3 del expediente del CONCURSO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS INTERESADOS EN RESULTAR ADJUDICATARIOS DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS SALINAS DE SAN JOSÉ EN EL T.M. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, (SG/1/2019).

Una vez abierta la sesión por el Sr.Presidente se procede en primer lugar a recibir el Informe de la Comisión Técnica sobre las Alegaciones presentadas por la empresa MAR CRISTAL MARILUM S.L. al Informe elaborado por la Comisión Técnica sobre los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, al cual se da lectura y se incorpora al expediente.
Como consecuencia de dicho Informe se realiza una nueva valoración de los criterios del sobre n°2 que quedaría de la siguiente forma:

-MAR CRISTAL MARILUM S.L. 17,7 puntos
-HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L. 16,3 puntos

En dichas alegaciones también se solicitaba por la mercantil MAR CRISTAL MARILUM S.L. la exclusión de la empresa HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL. S.L. por aplicación de lo establecido en la clausula 18 del Pliego de bases y en el art. 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, entendiendo la Comisión que no es competente para ello y que debe ser la Mesa de Selección la que lo valore. A este respecto la Mesa de Selección considera que no concurre ninguna de las causas de exclusión recogidas en la clausula 18 del Pliego de Bases. Por lo tanto continúan las dos empresas en el proceso.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 1/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posteriormente, se procede a la valoración por parte de la Mesa de la documentación presentada en el sobre 3 correspondiente a los criterios de valoración automática:

VALORACIÓN DE CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

FOMENTO DEL EMPLEO

Se valorará la creación y mantenimiento de puestos de trabajo durante la vigencia de la concesión, entre los que no se incluirá el capataz. Los trabajadores habrán de estar dedicados a la explotación del objeto de la concesión durante la vigencia de su contrato y no a otros trabajos o tareas que desempeñe la seleccionada. La valoración será automática hasta un máximo de 4 puntos del siguiente modo:

- *Por cada trabajador fijo a tiempo completo mayor de 45 años: 1 punto o la parte proporcional si se trata de un trabajador a tiempo parcial.*

- *Por cada trabajador eventual con duración superior a 3 meses y mayor de 45 años: 0,25 punto o la parte proporcional si se trata de un trabajador a tiempo parcial (contratos de menos de 3 meses no puntúan).*

- *Por cada trabajador joven fijo a tiempo completo: 1 punto o la parte proporcional si se trata de un trabajador a tiempo parcial. Se entiende por trabajador joven el que tenga entre 16 y 29 años o hasta 30 años si acredita un grado mínimo del 33% de discapacidad.*

- *Por cada trabajador joven eventual con duración superior a 3 meses: 0,25 punto o la parte proporcional si se trata de un trabajador a tiempo parcial (contratos de menos de 3 meses no puntúan). Se entiende por trabajador joven el que tenga entre 16 y 29 años o hasta 30 años si acredita un grado mínimo del 33% de discapacidad.*

En todos los casos, si trata de un trabajador con discapacidad física o psíquica la puntuación se incrementa en 0,5 puntos. Por cada trabajadora se incrementará la puntuación en otros 0,5 puntos, compatible con el anterior incremento.

La puntuación resultante de su aplicación automática no podrá superar la puntuación máxima para este criterio, no incrementando el mismo aun en el caso de que se supere.

Documentación a presentar: se acreditará mediante un compromiso de contratación del número de trabajadores, tipo y modelo de contratación, etc que lo justifique.

En caso de resultar adjudicatario, este compromiso formará parte de las condiciones de la concesión.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 2/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. La empresa **MAR CRISTAL MARILUM**, presenta compromiso de contratar:

- Un trabajador mayor de 45 años fijo a tiempo completo .....1 punto
- Un trabajador joven fijo a tiempo completo..... 1 punto

Total: 2 puntos

2. La empresa **HNOS.ÚBEDA GOLDSAL**, presenta compromiso de contratar:

- Un trabajador mayor de 45 años con un contrato fijo discontinuo a tiempo completo para los momentos de mayor actividad.

  En este caso, se estima que la temporalidad anual de este tipo de contratación tendría una duración de 3 meses. Se le calcula la puntuación proporcionalmente al período de actividad del contrato.....0,25 puntos
- Una trabajadora joven con un contrato fijo discontinuo a tiempo completo para los meses estivales, es decir una duración de 3 meses. La puntuación se calcula proporcionalmente al período de actividad del contrato....0,25 puntos
- Además por contratar a una mujer, conforme al Pliego, se incrementa la puntuación en .....0,5 puntos

Total: 1 punto

INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA

Se valorará la creación y mantenimiento de acuerdos de colaboración entre la entidad solicitante y otras organizaciones. Se acreditará mediante la aportación del **acuerdo de colaboración** y **documento de compromiso** por parte de las organizaciones terceras donde se especifiquen las características concretas de las acciones que desarrollarán en la salina. Dichas organizaciones se deben encuadrar en alguna de las cuatro categorías siguientes:

- Entidades científicas de reconocido prestigio
- Entidades de voluntariado debidamente inscritas en el Registro General de la Junta de Andalucía
- Asociaciones declaradas de Utilidad Públicas
- Asociaciones empresariales o sectoriales
- Se valoran con un máximo de un punto por apartado. (Máximo 4 puntos en total)

Tras la verificación de la documentación presentada y la consulta de los diferentes Registros Oficiales la puntuación es la siguiente:

1. La empresa **MAR CRISTAL MARILUM** presenta en todos los casos acuerdo de colaboración y compromiso en un único documento firmado por ambas partes y detallando las acciones concretas que van a llevar a cabo.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 3/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Entidades científicas de reconocido prestigio**:

  -UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID..... 0,2 ptos

  -UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Grupo de Investigación Estructura Dinámica Ecosistemas acuáticos UCA)...0,2 ptos

  -FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ACUICULTURA (CTAQUA)..... 0,2 ptos

  -INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA – CSIC..... 0,2 ptos

  -INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA EL TORUÑO ..... 0,2 ptos

  Subtotal 1 punto

- **Acuerdos de colaboración con entidades de voluntariado inscritas en el Registro General de la Junta de Andalucía.**

  -ANPEHI Asociación discapacitados físicos sensoriales y orgánicos. Está inscrita en el Registro de entidades de voluntariado con n.º 2843.....0,2 ptos.

  -AGAMAMA, Asociación gaditana de mujeres con cáncer de mama. Inscrita en el Registro de entidades de voluntariado con el nº 767.....0,2 ptos

  -Asociación Medioambiental SOLDECOCOS. No está inscrita en el Registro de entidades de voluntariado y no se puede encuadrar en ninguna otra categoría.....0 pts

  -Grupo Astronómico Portuense GAP, Está inscrita en el Registro de Asociaciones pero no en el Registro de entidades de voluntariado, y no se puede encuadrar en ninguna otra categoría.....0 ptos

  -Voluntariado Fanerógamas Marinas FAMAR-UCA. No está inscrita en el Registro de entidades de voluntariado ni se puede encuadrar en ninguna otra categoría.....0 ptos

  Subtotal 0,4 ptos

- **Acuerdos de colaboración con asociaciones declaradas de utilidad pública**

  –Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife). Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 3943 y declarada de utilidad pública el 27/08/1993. ...0,2 ptos

  -La Fundación Casa de Medina Sidonia, no se ha podido constatar que sea una asociación de utilidad pública y no se puede encuadrar en ninguna otra categoría.....0 ptos

  Subtotal 0,2 ptos

- **Acuerdos de colaboración con asociaciones empresariales o sectoriales**

  -ASEMA, Asociación de empresas de acuicultura marina de Andalucía.....0,2 ptos

  -Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico CEEI BAHÍA DE CÁDIZ.....0,2 ptos

  -IPAISAL, Instituto del patrimonio y paisajes de la sal.....0,2 ptos

  -AETC, Asociación de empresas turísticas de Cádiz.....0,2 ptos

-Academia andaluza de gastronomía y turismo.....0,2 ptos

Subtotal 1 pto

Suma INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA MAR CRISTAL MARILUM ...2,6 puntos

2. La empresa **HNOS ÚBEDA GOLDSAL** presenta la documentación con la que pretende justificar su colaboración con una serie de entidades, pero no las clasifica ni ordena en cada una de las cuatro categorías recogidas en el Pliego de Bases. Sin perjuicio de ello, se valoran individualmente y se busca su encaje más adecuado en la categoría que nos parece más ajustada. Debemos mencionar que esta documentación la habían presentado también en el sobre nº2.

-AFANAS, se trata de una asociación de ámbito nacional inscrita en el Registro de Asociaciones con nº 407, y declarada de Utilidad Pública el 03/05/1980. Presenta un documento que no es un acuerdo de colaboración ni compromiso, sino un certificado firmado únicamente por la entidad y en el que menciona su relación con ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, no con HNOS. ÚBEDA GOLDSAL, que es la entidad que participa en el concurso...0 ptos

-APADENI, se trata de una asociación inscrita en el Registro de Asociaciones con nº 3451 y declarada de Utilidad Pública el 12/02/2003. Presenta un documento firmado únicamente por la entidad y que no es un acuerdo de colaboración ni contiene compromiso, sino un documento de apoyo al proyecto de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, no a HNOS ÚBEDA GOLDSAL.....0 ptos

-AUTISMO CÁDIZ; Asociación Provincial de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro Autista. Se trata de una asociación inscrita en el Registro de Asociaciones con nº 967 y declarada de Utilidad Pública el 15/04/1999. Presenta un documento firmado unicamente por la entidad y que no es acuerdo de colaboración, es un certificado.....0 ptos

-FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino una declaración responsable firmada por la presidenta de la entidad...0 ptos

-ASOCIACIÓN NUEVA JUVENTUD DE TRILLE, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino una declaración responsable firmada por la presidenta de la entidad....0 ptos

-ASOCIACIÓN NIVEL no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino una declaración responsable firmada por el presidente de la entidad....0 ptos

-ASOCIACIÓN ANDAD, MADRES UNIDAS CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino un certificado firmado por el Presidente de la entidad....0 ptos

-DECORATESSEN INTERIORES, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino un certificado firmado por el administrador único de la entidad....0 ptos

-EVENTOS CEN, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino un certificado firmado por la directora de la entidad...0 ptos

-AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE CÁDIZ HÉRCULES, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino un certificado firmado por el Presidente de la entidad de colaboración con ECOLOGISTAS EN ACCIÓN no con HNOS ÚBEDA GOLDSAL....0 ptos

-URBANITAS MAGAZINE,no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino un certificado firmado por el Editor del Magazine....0 ptos

-FEDERACIÓN SKAL INTERNACIONAL ESPAÑA, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino un certificado firmado por la Presidenta de la federación y por la Presidenta de la ASOCIACIÓN SKAL INTERNACIONAL....0 ptos

-GLOBAL JEREZ, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías, y tampoco presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino un documento de adhesión firmado por HNOS. ÚBEDA GOLDSAL...0 ptos.

-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, EL PUERTO DE SANTA MARÍA, no se puede clasificar en ninguna de las cuatro categorías aunque la FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ está inscrita en el Registro de Entidades de voluntariado de Andalucía. Sin embargo no presenta acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades, sino simplemente un Certificado firmado por el coordinador....0 ptos

Subtotal 0 puntos

Suma INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA HNOS ÚBEDA GOLDSAL....0 puntos

INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Se valorará la elaboración y adopción de un "Código de Conducta Medioambiental" para el desarrollo de las distintas actividades con objeto de aumentar la formación y sensibilización medioambiental de los empleados y participantes, minimizar los impactos en el medio natural y potenciar la imagen del parque natural Bahía de Cádiz.

Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la RAE, un Código de Conducta es un conjunto de normas elaboradas por una organización y de cumplimiento obligatorio para sus órganos de dirección y empleados.

También se puede definir como una declaración con directrices cuyo propósito es informar el comportamiento esperado de los colaboradores de una empresa u organización, a fin de prevenir prácticas que no sigan la línea de la misión, visión y objetivos de la compañía.

No se trata por tanto de medidas dirigidas a inversión en equipamientos, ni de propuestas de actividades, sino de medidas concretas dirigidas a modificar la conducta de las personas que inciden sobre un ámbito concreto, en este caso, la propia Salina de San José.

Se asignarán 0,05 puntos por cada medida válida incluida en dicho código, hasta un máximo de 3 puntos.

Se puntuarán únicamente las medidas que se refieran a conductas que deban seguirse y referidas a alguno de los ámbitos siguientes: -Cambio climático
-Calidad Ambiental
-Biodiversidad
-Paisaje

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 6/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. La empresa **MAR CRISTAL MARILUM** presenta 61 medidas divididas en 4 apartados (RELACIONADAS EN EL ANEXO I)

- 13 Medidas por el Cambio Climático, de las cuales se considera que sólo **5** de ellas son realmente medidas concretas de conducta medioambiental: 1.1, 1.2, 1.7, 1.8 y 1.9. Las restantes son medidas medioambientales pero que nos se refieren a conductas que deban observar los empleados,usuarios o participantes
- 24 Medidas en favor de la Calidad Ambiental, de las cuales se valoran **14**: 2.1.1, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.6, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.6, 2.4.1, 2.4.2, 2.6.1, 2.6.2.. El resto no se pueden valorar puesto que son actuaciones obligatorias o no se refieren a conductas que deban observar los empleados, usuarios o participantes.
- 18 Medidas en favor de la biodiversidad, de las cuales se valoran **5** : 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 3.10. Las restantes no se pueden puntuar al no referirse a conductas que deban seguirse.
- 6 medidas en favor de la conservación del paisaje, de las cuales se valoran **2**: 4.1, 4.2. Las restantes no se pueden puntuar al no referirse a conductas que deban seguirse, o que deban observar los empleados,usuarios o participantes .

Subtotal: 26x0,05=1,3 puntos

2.La empresa **HNOS. ÚBEDA GOLDSAL** presenta 66 medidas divididas en los 4 apartados (RELACIONADAS EN EL ANEXO II):

- Cambio climático, son 22 medidas divididas a su vez en:

  a) 8 medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI),debidas a los desplazamientos a la Salina,

  b) 8 medidas de reducción de emisiones GEI debidas a la actividad de la Salina.

  c) 2 medidas para mejorar la capacidad adaptativa al cambio climático.

  d) 4 medidas de educación y comunicación frente al cambio climático.

  De todas ellas no se puntúa ninguna puesto que ninguna de ellas se refiere a conductas concretas que deban seguirse en el ámbito del cambio climático, y que deban observar y seguirse por los empleados,usuarios o participantes .

- Calidad ambiental , 18 medidas clasificadas a su vez:

  2.1 Gestión sostenible y mejora de la calidad ambiental del medio hídrico, atmosférico y terrestre. Aquí se puntúan **3** de las 8 medidas presentadas:

  -No utilización de insumos provenientes de la industria química y de sustancias contaminantes en las actividades productivas de la salina.

  -Minimización de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y de ruidos evitando la circulación de vehículos de motor de combustión por la salina.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 7/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Utilización de materiales autóctonos para la reparación y mantenimiento de las estructuras salineras.

Las demás no se refieren a conductas concretas que deban seguirse en el ámbito de la mejora de la calidad ambiental. y que deban observar y seguirse por los empleados,usuarios o participantes . .

2.2 Procurar un objetivo de residuo cero. Aquí se valoran **4** de las 5 medidas. Sólo hay una que no se puntúa por ser una medida demasiado abstracta que no se concreta:

-Aplicación de criterios de economía circular a la actividad productiva: segregación de metabolismo biológico y técnico en los ciclos materiales, reincorporación de los recursos eliminados a los ciclos productivos de la salina.

2.3 Educación y comunicación de la gestión ambiental. Son 5 medidas presentadas, de las cuales se valora **una**:

-Información a los usuarios de las actividades desarrolladas en la salina de las medidas de gestión ambiental sostenible implantadas.

La demás no se refieren a conductas que deban seguirse y que deban observarse por los empleados,usuarios o participantes .

- Paisaje, 10 medidas clasificadas en:

  3.1 Contribuir a la mejora del paisaje natural, cultural y productivo del Parque Natural, se enumeran 4 medidas .

  3.2 Educación y sensibilización en materia de paisaje, se enumeran 6 medidas .

  No se puntúa ninguna por que no se trata de conductas concretas.

- Conservación de la Biodiversidad, 16 medidas divididas en:

  4.1 Actuaciones para la conservación y recuperación de especies y hábitats de interés, son 7 medidas.

  4.2 Participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad, 4 medidas.

  4.3 Educación y comunicación sobre los valores naturales del enclave y del Parque Natural, 5 medidas.

  No se puntúa ninguna por que no se trata de conductas concretas.

  Subtotal: 8x0,05=0.4 puntos

Por lo tanto la puntuación del sobre 3 queda de la siguiente manera:

EMPRESA	**MAR CRISTAL MARILUM**	**HNOS. ÚBEDA GOLDSAL**
Fomento del empleo	2	1
Integración socioeconómica	2,6	0
Integración medioambiental	1,3	0,4
Total criterios aplicación	**5,9**	**1,4**

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 8/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

automática		

Por último se obtiene la puntuación total de ambas empresas, resultando:

	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
MAR CRISTAL MARILUM S.L	17,7	5,9	23,6
HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L.	16,3	1,4	17,7

Por lo que se propone el siguiente **orden de preferencia de los interesados en resultar adjudicatarios de una concesión administrativa para la ocupación y explotación de la Salina de San José**:

1.- MAR CRISTAL MARILUM S.L.
2.- HERMANOS ÚBEDA GOLDSAL S.L.

La Mesa elaborará una propuesta de adjudicación que se notificará por correo electrónico a todos los participantes admitidos.

Una vez efectuada la notificación la Mesa de Selección remitirá al Departamento de Costas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la relación de las proposiciones admitidas en orden decreciente de valoración, junto con las ofertas presentadas, a efectos de iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión.

No habiendo otros asuntos a tratar se cierra la sesión, siendo las 14:00 horas del día arriba indicado.

EL PRESIDENTE SUPLENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Niño Amorós

Fdo.: Manuel Gregorio Santos García

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 9/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1.3 INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El promotor del proyecto "Salina San José: Un Mar de Vida", tiene un profundo compromiso con la conservación de la naturaleza, la divulgación, la educación ambiental, la investigación y el desarrollo, así como con la concienciación a la sociedad.

Prueba de ello son los diferentes reconocimientos y premios recibidos en la materia, pero que no resultan suficientes y que quiere seguir profundizando bien desde el Laboratorio de Investigación Gastronómica Chef del Mar (desarrollando nuevos alimentos, concienciando a los clientes, acogiendo a miles de escolares al año, formando a nuevos profesionales de la cocina o albergando exposiciones de arte... bien demostrando este compromiso día a día en la Salina San José.

Para ello, ha elaborado y se compromete a adoptar un Código de Conducta Medioambiental que será la base sobre la que se desarrollen las diferentes actividades contempladas en el ámbito del proyecto "Salina San José: un Mar de Vida", con objeto de aumentar la formación y sensibilización medioambiental de los empleados y participantes, minimizar los impactos en el medio natural, potenciar la biodiversidad terrestre y marina y potenciar la imagen del Parque Natural Bahía de Cádiz de cara a la sociedad local y al exterior.

13

1. Medidas por el Cambio Climático (12)

1.1. No utilización de vehículos a motor para el manejo y gestión diaria, salvo lo estrictamente necesario por causas de obras, entrada de suministros pesados, etc.

1.2. Mantenimiento de la mayor superficie posible de lámina de agua: el fitoplancton produce O_2 y constituye la base de la cadena trófica marina.

1.3. Fomento de las comunidades acuáticas autóctonas que secuestren CO_2

1.4. Fomento de la plantación de *Salicornia sp.* por su alto valor nutritivo y bajos recursos que necesita para crecer, por favorecer cobijo a fauna auxiliar, fomento evapotranspiración, reducción de la erosión, aporte de alimento a micromamíferos, etc.

1.5. Utilización, cuando resulte técnicamente viable, de energías renovables.

1.6. Plantación de especies de flora que incrementen la tasa de secuestro de CO_2 y la producción de O_2.

1.7. Utilización de productos de estero, salinas y huerto propios con objeto de reducir las emisiones de CO_2.

1.8. Utilización de envases biodegradables y compostables, evitar el uso de plásticos.

1.9. Utilización de redes y artes de pesca biodegradables, siempre que sea posible.

1.10. Revisión periódica de publicaciones sobre adopción de medidas para la adaptación al cambio climático de ecosistemas como la marisma y las salinas, así como de especies presentes en ella, con el fin de adoptarlas en la medida de lo posible.

1.11. Adopción de medidas de gestión adaptativa en previsión de posibles impactos asociados como la subida del nivel del mar, cambios en la circulación del agua y en la dinámica geomorfológica.

1.12. Fortalecimiento de la concienciación y participación de la ciudadanía ante los efectos previsibles del cambio climático.

1.13. Cálculo de emisiones de CO_2 equivalentes directas anuales.

2. Medidas en favor de la Calidad Ambiental (24)

2.1. Residuos

2.1.1. Vigilancia diaria para evitar la caída de restos de redes, mallas, plásticos o aparejos que puedan ir al medio marino o quedar atrapados en el estero y la marisma.

2.1.2. Todos los residuos "urbanos" generados en la salina serán almacenados y gestionados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal de El Puerto de Santa María, debiendo ser entregados a los servicios de limpieza que establezca el Ayuntamiento, o en su caso, a un Gestor de Residuos inscrito en el registro.

2.1.3. Cualquier depósito o contenedor de sustancias potencialmente contaminantes será almacenado dentro de un recinto estanco que evite su propagación y dispersión por el entorno en el caso de fuga o de derrame accidental.

2.1.4. Si se producen residuos peligrosos, se tramitará la correspondiente autorización a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y se establecerá un plan de residuos peligrosos.

2.2. Vertidos

2.2.1. Realización de un mantenimiento periódico de la maquinaria operante que, en su caso, se utilice en la Salina San José; especialmente en lo referente a engrase, ajuste de elementos motrices, mal estado de sistemas de rodamientos y poleas.

2.2.2. Revisión de los vehículos antes de su entrada (cuando sea necesaria) con el fin de garantizar que no producen ningún vertido.

2.2.3. Queda prohibido el lavado y mantenimiento de maquinaria en la salina, salvo la reparación de maquinaria que, por causas accidentales, sea preciso reparar *in situ.* En este último caso, se extremarán las medidas para que no se produzcan derrames de sustancias peligrosas.

2.2.4. En la limpieza de la salina se prestará especial atención a evitar posibles vertidos de sustancias contaminantes al suelo y agua.

2.2.5. En caso necesario, se solicitará autorización de vertidos a la autoridad competente y se realizará el Plan de vigilancia y control del mismo.

2.2.6. En caso de derrame, se comunicará inmediatamente a la autoridad competente.

2.3. Contaminación atmosférica, ruido y lumínica

2.3.1. Para evitar la emisión de partículas en suspensión, los caminos de acceso y transito se mantendrán húmedos mediante riego periódico, incrementando esta medida en épocas secas y ventosas.

2.3.2. El número y altura de los almacenamientos de material se reducirán en todo lo posible, realizándose en la zona destinada para ello; atendiendo a los vientos dominantes, se situarán y protegerán de forma que se evite la movilización de partículas, con objeto de evitar afecciones por este motivo.

2.3.3. Limitación de velocidad de los vehículos y maquinaria a 10 Km/h en el interior de la salina San José.

2.3.4. Los camiones cargados con material se cubrirán con lona.

2.3.5. Toda maquinaria de excavación, carga y transporte, contará con los obligados elementos correctores de la emisión de gases y /o polvo la atmósfera.

2.3.6. Las instalaciones funcionaran preferiblemente en horario diurno: de 08:00 horas a 22:00 horas.

2.3.7. Control periódico de los ruidos, vibraciones y polvo, según normativa de aplicación, a fin de no sobrepasar los límites establecidos.

2.3.8. Las instalaciones de alumbrado exterior, dispositivos luminotécnicos, y equipos auxiliares de alumbrado tanto públicos como privados, le serán de aplicación las disposiciones recogidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

2.4. Suelo

2.4.1. Si es necesario el arreglo de muros, se realizará con el menor movimiento de tierras posible y siempre con material propio de la salina y apto para ello.

2.4.2. Evitar el paso de maquinaria pesada por zonas sensibles en las que pueda ocasionar la compactación del suelo.

2.5. Aguas

2.5.1. Control periódico de la calidad del agua midiendo parámetros como turbidez, pH... Los resultados de dichos análisis serán archivados.

2.6. Generales

2.6.1. Prohibición de productos fitosanitarios y químicos de síntesis en la flora

2.6.2. Tratamiento integrado de plagas y manejo de flora con criterios de cultivo ecológico.

2.6.3. Se promoverá la participación activa de la Salina San José en la Carta Europea de Turismo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz.

3. Medidas en favor de la biodiversidad (18)

3.1. Definir períodos en los que se prohíba el acceso a las zonas sensibles de reproducción de especies: ejemplo claro son los alcaravanes y chorlitejos patinegros.

3.2. Instalar dispositivos de limitación de acceso a la zona de reproducción de alcaravanes que crían en la Salina San José.

3.3. Instalar cartelería disuasoria para informar a los usuarios y limitar acceso a zona de reproducción.

3.4. Aporte de conchas y restos de exoesqueletos marinos, de aproximadamente 1 cm de espesor y con distribución irregular, a los muros interiores para el fomento de reproducción de Chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), Avoceta (*Recurvirostra avosetta*) y Charrancito (*Sternula albifrons*).

3.5. Acondicionamiento de zonas de playas con material tipo grava para potenciar la presencia de especies como la pagaza piquirroja (Hydroprogne caspia) durante el invierno, o de la pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*) en verano.

3.6. Se interrumpirá el tránsito por muros de sección tipo E en la zona de evaporación cuando se detecte la presencia de cigüeñas negras, en cualquier época del año.

3.7. Instalación de posaderos para águila pescadora (*Pandion haliaetus*) y para el charrán patinegro (*Thalasseus sandvicensis*), en este caso sobre el agua.

3.8. Control de los niveles de agua en zonas de reproducción de determinadas especies de fauna de interés.

3.9. Creación de estructuras interiores favorables para el desarrollo de diferentes fases del ciclo de vida de algunos grupos de avifauna de interés para la conservación.

3.10. Se revisarán diariamente las redes (en su caso) para evitar posibles apresamientos de especies de fauna silvestre protegida.

3.11. Las redes a instalar serán diseñadas para reducir la caída de aves a las mismas.

3.12. Realización de campañas de anillamiento de aves.

3.13. Seguimiento de avifauna mediante censos y actividades.

3.14. Retirada de especies de flora invasora.

3.15. Control periódico de las compuertas con el objetivo de controlar de forma efectiva los niveles de agua en cada zona.

3.16. Control de los niveles de agua en zonas de reproducción de determinadas especies de fauna de interés.

3.17. Formación de los trabajadores de la salina acerca de los valores de biodiversidad de la misma.

3.18. Fomentar la Custodia del Territorio, favoreciendo acuerdos con entidades conservacionistas, con el objetivo de realizar seguimiento de avifauna, estudios de investigación y/o ciencia ciudadana, muestreos e implicación a la ciudadanía.

4. Medidas en favor de la conservación del paisaje (6)

4.1. Utilizar materiales locales y sin colores llamativos para evitar contrastes paisajísticos.

4.2. Priorizar uso de maderas y elementos naturales en equipamientos de uso público.

4.3. Potenciar el uso tradicional para configurar y reafirmar el paisaje cultural.

4.4. Revalorizar la salina y el estero como referente de identidad paisajística

4.5. En caso cerramiento perimetral, tapar con cubierta vegetal autóctona

4.6. En caso de hallazgo arqueológico como consecuencia de las labores explotación y mantenimiento, se paralizarán los trabajos y se pondrá de inmediato en conocimiento de la Junta de Andalucía y del Ayto. de El Puerto de Santa María.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se suscribe el presente en En El Puerto de Santa María, a dieciocho de junio de dos mil veinte.

MAR CRISTAL MARILUM S.L.
C.I.F. B-72061765
C/ Francisco Cossi Ochoa, s/n
Apartado de Correos, nº 38
El Puerto de Santa María (Cádiz)

MAR CRISTAL MARILUM, S.L.
Ángel Leiva González

ANEXO II

los recursos existentes y cumpliendo la finalidad de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible en la promoción de una economía verde y que refuerce la cohesión social. Relación Naturaleza-Sociedad-Medio Ambiente.

Las medidas del Código de conducta medioambiental se corresponderse con las contenidas en planes, estrategias, recomendaciones, etc., emitidas por organismos públicos con competencias en asuntos medioambientales, y muy particularmente con el PRUG del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Código de conducta medioambiental

Objetivos a conseguir:

- Incorporación del componente **medioambiental** a todas aquellas políticas con efectos negativos sobre el entorno, siendo su principal objetivo mejorar los rendimientos de la política de protección **del medio ambiente.**
- Conocer los problemas y las consecuencias de la contaminación ambiental.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en los centros escolares y, sociedad en general, de los problemas ambientales por medio de la educación ambiental mediante el conocimiento y cuidado del medio ambiente en un entorno que se intenta sacar de su deterioro y, el aprendizaje de la mejor forma de utilizar responsablemente los recursos.
- Valorar la contribución individual al cuidado del medio mediante la intervención voluntaria de un centro escolar y, de la población en general.

Para aumentar la formación y sensibilización medioambiental de los empleados y participantes, minimizar los impactos en el medio natural y potenciar la imagen del

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 17/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

parque natural Bahía de Cádiz de cara al exterior, se incluyen las siguientes medidas:

1. Cambio climático:

1.1. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debidas a los desplazamientos a la Salina promoviendo el uso de medios de transporte no motorizados y del transporte público.

- Instalación de un aparcamiento de bicicletas para trabajadores y usuarios.
- Instalación de un punto de reparación de bicicletas con herramientas y útiles básicos a disposición de los usuarios del equipamiento.
- Ofrecer información de rutas ciclistas y senderistas que pasan por o cerca del equipamiento.
- Ofrecer información sobre las líneas de transporte público (tren, bus) y vías ciclistas que permiten acceder al enclave en el material de difusión de las actividades que se desarrollen.
- Coordinación de la programación de las actividades ofertadas en el equipamiento con los horarios de transporte público para facilitar acudir en él.
- Elaborar y difundir un plano metrominuto con los itinerarios peatonales accesibles de acceso a la salina desde los principales puntos de origen del municipio, con información de distancias y tiempos medios de recorrido.
- Analizar y diagnosticar las deficiencias en accesibilidad universal en el entorno de acceso al equipamiento y proponer al Ayuntamiento u otras administraciones competentes las actuaciones para resolverlas.
- Analizar y diagnosticar los itinerarios escolares desde los centros escolares accesibles a pie y en bicicleta y el equipamiento y proponer al

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA JUAN NIÑO AMORÓS	14/01/2021	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ayuntamiento u otras administraciones competentes las actuaciones para mejorar la accesibilidad y seguridad de los mismos.

1.2. Reducción de las emisiones de GEI debidas a las actividades productivas de la salina, mediante el fomento de la eficiencia energética, los sistemas pasivos y el uso de energía renovable.

- Empleo de sistemas solares pasivos para el desarrollo de las actividades productivas de la salina: la propia producción de sal (evaporación y cristalización), secado de la sal...
- Empleo de energía eólica para el bombeo del agua a la zona de cristalización con la finalidad de alimentar y sustituir cualquier modelo de bombeo con emisión de gases.
- Priorización de métodos manuales en el manejo de la salina y las actividades productivas: recolección de sal, mantenimiento y reparación de estructuras salineras, manejo del agua, despesques, transporte de materiales en el interior de la salina...
- Utilización de luminarias LED solares de autoconsumo para cualquier necesidad de iluminación del equipamiento.
- Propuesta al Excmo. Ayuntamiento del El Puerto de Santa María para la instalación de luz en los accesos de la Salinas San José, aplicando criterios de iluminación sostenible para el alumbrado exterior: no emisión hacia el hemisferio superior, niveles ajustados a los mínimos de referencia, horarios de funcionamiento, temperatura de color cálida evitando contaminación lumínica por componentes azules.
- Creación de zonas de sombra para reducir la insolación y mejorar las condiciones climáticas para el desarrollo de las actividades por los usuarios del equipamiento.
- Primar la distribución y comercialización local de la producción de la salina (sal, pescado...)

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 19/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Promover la eficiencia energética y priorizar la ciclologística y el uso de vehículos de cero emisiones para el transporte tanto de insumos como de la producción de la salina.

1.3. Medidas para mejorar la capacidad adaptativa al cambio climático del enclave y su entorno.

- Evaluación del impacto de la subida del nivel del mar sobre el enclave de la salina, de acuerdo a las proyecciones para los diferentes escenarios de cambio climático.
- Elaboración de un plan de adaptación de las estructuras salineras del enclave de acuerdo a las previsiones menos conservadoras de subida del nivel del mar.

1.4. Educación y Comunicación frente al Cambio Climático.

- Formar y concienciar sobre la vulnerabilidad del Parque Natural Bahía de Cádiz a los efectos del cambio climático y la subida del nivel del mar.
- Formar y concienciar sobre la importancia de la las marismas y salinas como sumideros de CO_2.
- Formar y concienciar sobre la importancia de las marismas y salinas para la protección de la costa frente al riesgo de inundaciones debido al aumento de recurrencia de eventos extremos debido al cambio climático.
- Fomentar la colaboración en el Plan de Acción para el Cambio Climático y las Energías Renovables (PACES).

2. Calidad ambiental:

2.1. Gestión sostenible y mejora de la calidad ambiental del medio hídrico, atmosférico y terrestre.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 20/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No utilización de insumos provenientes de la industria química y de sustancias contaminantes en las actividades productivas de la salina.
- Minimización del consumo de agua dulce en las actividades desarrolladas en la salina mediante un uso eficiente del agua, especialmente en el riego.
- Seguimiento mediante cuadrantes de medición, para aportación de datos en el control de la contaminación principalmente de vertidos.
- Programa de seguimiento y evaluación, necesario para el reajuste periódico del Programa que se publicará en su Memoria.
- Propuesta al Excmo. Ayuntamiento del El Puerto de Santa María para la instalación de luz en los accesos de la Salinas San José para la protección del cielo nocturno mediante criterios de iluminación sostenible en el alumbrado exterior: no emisión hacia el hemisferio superior, niveles ajustados a los mínimos de referencia, horarios de funcionamiento, temperatura de color cálida evitando contaminación lumínica por componentes azules.
- Minimización de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y de ruidos evitando la circulación de vehículos de motor de combustión por la salina.
- Limpieza periódica de la salina.
- Utilización de materiales autóctonos para la reparación y mantenimiento de las estructuras salineras.

2.2. Procurar un objetivo de residuo cero.

- Aplicación de criterios de economía circular a la actividad productiva: segregación de metabolismo biológico y técnico en los ciclos materiales, reincorporación de los recursos eliminados a los ciclos productivos de la salina.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 21/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Eliminación del uso de cualquier producto de usar y tirar o de un solo uso no compostable en las actividades desarrolladas en el equipamiento.
- Priorización del uso de envases reutilizables o retornables en insumos o productos empleados en el desarrollo de las actividades de la salina.
- Separación selectiva de todos los residuos no reincorporados a la actividad productiva de la salina y traslado a punto limpio.
- Empleo de envases y embalajes retornables, reutilizables o compostables para el envasado y embalado de los productos elaborados en la salina (sal, pescado de estero...).

2.3. Educación y comunicación de la gestión ambiental.

- Adhesión a la Marca Parque Natural de Andalucía de los productos elaborados en la salina (sal, pescado de estero...) y de las actividades de ecoturismo desarrolladas en ella.
- Limpiezas formativas y medibles con extracción de datos.
- Información a los usuarios de las actividades desarrolladas en la salina de las medidas de gestión ambiental sostenible implantadas.
- Integración en las actividades de educación ambiental y voluntariado de contenidos relativos a la gestión ambiental del medio hídrico, atmosférico y terrestre.
- Integración en las actividades de educación ambiental y voluntariado de contenidos relativos a economía circular.

3. Paisaje:

3.1. Contribuir a la mejora del paisaje natural, cultural y productivo del Parque Natural.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 22/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Repoblación y adecuación naturalizadora de los espacios deteriorados de la salina.
- Potenciar la conexión con diferentes espacios cercanos (Parque del Guadalete, Coto de La Isleta...) que cuentan con valores y capacidades naturales e históricas.
- Potenciar la conexión con la ciudad a través del Parque Calderón.
- Análisis y diagnóstico de la calidad paisajística y ambiental del entorno urbano de la salina y de los itinerarios de acceso a la misma y elaboración y presentación al Ayuntamiento de propuestas de mejora.

3.2. Educación y sensibilización en materia de paisaje.

- Divulgar el conocimiento de la evolución histórica del paisaje del estuario de Guadalete.
- Informar del proyecto de restauración y puesta en valor de la Salina a través de un análisis paisajístico de su transformación.
- Integración en las actividades de educación ambiental y voluntariado de actividades para enseñar a interpretar y comprender el paisaje de la marisma.
- Promover el empleo del patrimonio cultural con fines recreativos, didácticos, turísticos, públicos y de investigación.
- Valoración de elementos históricos cercanos: Matadero Viejo, Molino de Mareas...
- Utilización del paisaje natural, cultural y productivo de la salina como recurso turístico y educativo.

4. Conservación de la Biodiversidad:

4.1. Actuaciones para la conservación y recuperación de especies y hábitats de interés.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 23/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Desarrollar las actuaciones que aseguren el flujo hídrico necesario para el mantenimiento de las comunidades acuáticas de la salina.
- Fomentar el desarrollo de especies piscícolas características de las salinas y marismas y su aprovechamiento sostenible.
- Regeneración forestal perimetral de las lagunas de agua dulce.
- Conservar los hábitats de interés ecológico, con especial atención a los considerados prioritarios en la Directiva 92/43/CEE y en la Directiva 79/409/CEE.
- Mantener y proteger las masas forestales de la salina y su entorno.
- Desarrollar los programas, servicios y equipamientos que permitan un uso público adecuado y compatible con la conservación y recuperación de la biodiversidad.
- Implantación de un sistema de alerta de la presencia de especies exóticas del litoral.

4.2 Participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad.

- Facilitar la participación ciudadana en la mejora de zonas de anidamiento de aves.
- Fomentar la participación en iniciativas sociales o institucionales, que promuevan la investigación, conservación y/o desarrollo sostenible del litoral.
- Concienciar sobre la importancia de los corredores ecológico y permitir la participación ciudadana en trabajos de interconexión de la salina con el Parque del Guadalete.
- Participación en programas de ciencia ciudadana, contribuyendo a la obtención de datos para el seguimiento y evaluación de la biodiversidad del Parque Natural.

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 24/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3. Educación y comunicación sobre los valores naturales del enclave y del Parque Natural.

- Impulso del Parque Natural entre los distintos agentes sociales, para lograr el acercamiento de los visitantes a los valores naturales y culturales de este espacio natural protegido, de una manera ordenada y segura.
- Información, educación e interpretación ambiental de los valores naturales del Parque Natural, instrumentos estos considerados primordiales en la gestión del uso público.
- Formar y sensibilizar sobre la importancia de la flora autóctona litoral.
- Formar y sensibilizar sobre la importancia de la avifauna de las zonas húmedas.
- Concienciar sobre las consecuencias negativas de la introducción de especies exóticas sobre la biodiversidad.

Cuadro resumen código de conducta medioambiental

Medidas	Número de medidas
1. Cambio climático	22
2. Calidad ambiental	18
3. Paisaje	10
4. Conservación de la Biodiversidad	16
Total de medidas	66

FIRMADO POR	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCÍA	14/01/2021	PÁGINA 25/25
	JUAN NIÑO AMORÓS		
VERIFICACIÓN	64oxu874FM7NYWhN3QwExHcSp1LrhW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	